



Pachuca de Soto, Hidalgo; siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de: I. Diligencia virtual de ratificación de firma de fecha cinco de marzo y II. La certificación de fecha siete de marzo del año en que se actúa.

Vista la cuenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 380, 433, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28, fracciones VIII y X, y 59 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Derivado de lo que obra en los documentos de cuenta, se tiene a los C. Jorge Pedraza Molina y Andrés Castillo García incumpliendo con los requerimientos que se realizaron en el punto tercero del acuerdo de veintinueve de febrero.

Por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo, y, en consecuencia, se tiene por no presentado su escrito de demanda.

SEGUNDO. Al no haber señalado domicilio en esta ciudad, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal Electoral, notifique el proveído por estrados de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Hortensia Montserrat Cabrera Zúñiga, quien autentica y DA FE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-005/2024 Y SU ACUMULADO TEEH-JDC-041/2024

ACTOR/PROMOVENTE: JORGE PEDRAZA MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOLOTLA,
HIDLAGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **siete de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con veintinueve minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

